



REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia

ESTADO No. 15 del 22 de febrero de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto /Anotación
057363189001-2018 00007 00	Pertenencia	Esmeralda Gutiérrez Prada	Zandor Capital S.A. Colombia	19/02/2021	Accede solicitud
057363189001-2019 00042 00	Laboral primera instancia	Rafael Ángel Usuga David	Mario Darío Zapata García y Otro	19/02/2021	Ordena archivo del proceso–art. 30 CPL y SS-
057363189001-2019 00155 00	Ejecutivo Laboral	Ramiro de Jesús López López y Otros	Fiduciaria de Occidente S.A.	19/02/2021	Cumple lo dispuesto por el Superior
057363189001-2020 00084 00	Liquidación de Sociedad Comercial de Hecho	Gustavo de Jesús Londoño Rúa	Simón Andrés Ayala Buitrago y Otro	19/02/2021	Accede solicitud
057363189001-2020 00094 00	Expropiación	Agencia Nacional de Infraestructura –A.N.I.-	Moisés Eseober Uribe y Otros	19/02/2021	Incorpora despacho comisorio
057363189001-2020 00133 00	Pertenencia	Manuel Antonio Estrada Montoya	Zandor Capital S.A. Colombia hoy Gran Colombia Gold y Otros	19/02/2021	Corrige término de traslado
057363189001-2021 00019 00	Ejecutivo Laboral	Reinal Isabel Arroyave Mora	Luz Benigna de Jesús Henao	19/02/2021	Libra mandamiento de pago
057363189001-2021 00025 00	Reivindicatorio	Clara Eugenia Vallejo Restrepo y Martin Vallejo Restrepo	Exige requisitos	19/02/2021	Exige requisitos
057363189001-2021 00026 00	Ejecutivo con garantías real	Bancolombia	Héctor Mario Agudelo Jiménez	19/02/2021	Libra mandamiento de pago y decreta embargo



En la fecha, 22 febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Fijado en el mismo día en el sitio web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

En caso de que el auto contenga información sobre medidas cautelares, debe solicitarlo a través del correo electrónico iprctosego@cendoj.ramajudicial.gov.co demostrando el interés y aportando las pruebas pertinentes.